

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

Jefatura de Minas—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases activas y pasivas.

#### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitoria.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, la busca y reintegro al domicilio paterno de los jóvenes Manuel Méndez Alvarez, de 13 años de edad, bajo, moreno, ojos grandes, viste cazadora de cuadros beis, pantalón

corto de pana, color café y Manuel Alonso Rodríguez, de 14 años, es bajo, fuerte, moreno, viste americana y pantalón corto, color gris claro, calza alpargatas negras, siendo su domicilio en la capital, carretera de Trobajo (casa Mardomingo y Estanco respectivamente).

Asimismo se interesa la busca y el reintegro del joven Avelino García Castaño, de 15 años de edad, natural de Mieres (Asturias), alto, grueso, cara redonda, ojos grandes, castaños, pelo rubio, cortado, nariz recta, viste pantalón azul claro de mahón y jersey gris y zapatos negros, siendo su domicilio, carretera de Trobajo (Venta de Buenos Aires).

León, 28 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

° °

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado Español dice a este Gobierno lo que sigue:

«Esta Comisión, previo informe de la Intendencia General del Ejército ha acordado: 1.º—Prohibir la exportación de pieles en pelo de ga-

nado vacuno incluso terneras en sus varios estados verdes, salados o secos. 2.º—Que los Almacenistas de pieles en pelo de ganado vacuno en sus varios estados verdes, salados o secos, deberán elevar declaración jurada mensual a esta Comisión sobre las existencias de cueros en pelo según las clasificaciones habituales por peso, clase y procedencia y a la vez relación de compras y ventas realizadas en el mismo plazo. 3.º—Que los fabricantes de curtidos envíen nueva declaración jurada de existencia de cueros en pelo que tengan en almacén para sus necesidades. 4.º—Los almacenistas y negociantes de corteza de encina quedarán también obligados a comunicar mensualmente a esta Comisión las existencias y precios.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y el más exacto cumplimiento, debiendo los Sres. Alcaldes dar a esta Orden la mayor publicidad para que no puedan alegar ignorancia los comerciantes e industriales a quienes afecta.

León, 28 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

## Sección provincial de Estadística de León

RESUMEN de observaciones meteorológicas registradas en la Estación del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza durante el año de 1936.

M E S E S	BARÓMETRO		TERMÓMETRO				PSICRÓMETRO		ANEMÓMETRO		PLUVIÓMETRO			DÍAS		
	Altura media	Oscilación extrema	Temperatura media	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Oscilación extrema	Humedad relativa media	Tensión media	Dirección dominante del viento	Velocidad media, por día, en kmts.	Lluvia total en milímetros.	Días de lluvia	Días de nieve	Despejados	Nubosos	Ciudad buerto
Enero	693.8	11.2	1.0	5.1	-3.0	8.1	96	4.6	S. W	1 a 3	56.5	18	2	3	8	20
Febrero	686.4	20.4	5.3	8.2	-4.0	9.3	94	5.1	S	3 a 5	47.3	14	1	5	8	16
Marzo	683.2	16.7	7.2	13.5	0.0	10.0	95	5.3	S. W	3 a 5	51.3	16	»	5	8	18
Abril	685.9	18.5	8.7	18.0	2.1	15.0	87	7.6	W. N W	1 a 3	10.0	13	»	12	5	13
Mayo	693.2	13.0	11.5	19.4	7.8	15.0	77	10.2	N W	1 a 5	6.0	7	»	14	10	7
Junio	693.5	15.4	14.0	24.2	4.3	14.0	76	12.3	W	1 a 3	7.0	6	»	20	4	6
Julio (1)	693.5	7.0	18.5	29.0	8.0	21	82	16.7	W N W	0.06 a 5.2	»	»	»	7	6	6
Agosto (1)	695.5	17.0	21.0	31.0	7.0	24	75	16.8	S. N W	1.8 a 7.4	7.0	2	»	10	5	8
Septiembre	695.4	12.5	16.0	31.0	3.0	25	80	14.4	Calma. W	0.05 a 9.8	11.7	4	»	16	6	8
Octubre	691.5	17.0	15.0	30.0	—	31.0	82.3	13.9	W. N W	1.8 a 3.8	11.3	7	»	14	6	11
Noviembre	690.0	19.5	11.0	15.0	—	21.0	90.4	16.3	Calma. W	1.2 a 3.2	4.3	13	»	7	4	19
Diciembre	694.0	16.7	4.0	7.0	—	6.0	91.5	19.9	Calma. W	0.05 a 7.4	16.7	6	»	9	5	17

León, 27 de Febrero de 1937.

El Jefe de Estadística.

**JOSE LEMES**

(1) Nota: Los datos de los meses de Julio y Agosto son incompletos por haber estado cerrado el Observatorio, por considerar la torrecilla del mismo lugar adecuado para poder hostilizar las tropas.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber: Que habiendo presentado dentro del plazo reglamentario el papel de reintegro correspondiente por pertenencias y póliza para el título de propiedad de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil ha acordado aprobar los expedientes de las citadas minas; advirtiendo a los que se crean perjudicados por esta disposición pueden apelar de ella en el plazo de 30 días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos (Burgos).

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Número de pertenencias	MINERAL	AZUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.283	Covadonga	20	Interminado	Puente de Domingo Flórez	Marcelino Suárez	Villoria	Eladio Manzano.
9.311	Covadonga	20	Antracita	Valderrueda	Santiago Soto L.	León	No tiene.
9.313	Luis-Ramón	20	Hulla	Idem	Bernardino Escanciano	Idem	Idem.
9.306	Carmen	20	Idem	Idem	José Tejerina Polanco	Puente Almuhey	Idem.

León, 25 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### PAGO DE HABERES

Aprobado por la Comisión Directiva del Tesoro Público el pedido de fondos formulado por esta Delegación de Hacienda, se pone en conocimiento de los señores Habilitados de las clases activas y pasivas y de los pensionistas que cobran por sí, que el pago de los haberes de Mayo se efectuará en los siguientes días:

#### CLASES ACTIVAS

Se abrirá el pago el próximo día 1.º de Junio para todas las clases activas, en ese día y sucesivos, de nueve de la mañana a una de la tarde.

#### CLASES PASIVAS

Día 1.º de Junio.—Montepío Militar y Montepíos civiles.

Día 2.—Retirados en general.

Día 3.—Jubilados en general, Remuneratorias, Excedentes, Patrimonio y pasivos de otras provincias.

Día 4.—Clero.

Día 5.—Los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 28 de Mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villafañe

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente año de 1937, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafañe, 20 de Mayo de 1937.—El Presidente, Arcadio Redondo.

### Junta vecinal de Morilla de los Oteros

El día 20 de Junio próximo, a las diez de la mañana, se arriendan en pública subasta los pastos del término de este pueblo.

Los que tengan interés en ello, pueden ver el pliego de condiciones en casa del Presidente de esta Junta.

Morilla de los Oteros, 22 de Mayo de 1937.—El Presidente, Claudio Rodríguez.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Vegas del Condado

Don Elisardo Salvador Martínez, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Vegas del Condado.

Certifico: Que en el juicio de faltas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Vegas del Condado, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el Sr. D. Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia, presentada por conducto de la Guardia Civil del puesto de esta villa, con el correspondiente atestado de D. Leonardo Robles Gandarillas, de cuarenta y siete años de edad, casado, propietario y vecino de León, contra D. Sebastián Honrado Pacios, de treinta y cinco años de edad, viudo, Practicante y vecino de Castro del Condado, sobre corta de un roble existente en una finca del denunciante, en término de Castro del Condado, al sitio llamado «El Maderal», en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado D. Sebastián Honrado Pacios, como autor responsable de la falta origen de estos autos, a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, imponiéndole, además, como indemnización civil, la obligación de pagar al perjudicado el valor del roble y de los daños, y en costas y gastos del juicio, notificándosele esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Ferreras.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Sebastián Honrado Pacios, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vegas del Condado, a veinte de Mayo de mil

novecientos treinta y siete.—Elisardo Salvador.—V.º B.º: El Juez municipal, Laureano Ferreras Fernández.

### Juzgado municipal de Armunia

Don Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de Armunia y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

«Sentencia.—En Armunia a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad instados por D.ª Rosalía Fernández Alvarez, de esta vecindad, en concepto de demandante en nombre propio, contra D. Santiago Fernández y Fernández;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Santiago Fernández y Fernández, a que luego que sea firme esta sentencia, abone a la demandante D.ª Rosalía Fernández Alvarez, la cantidad de novecientas pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen con este procedimiento hasta hacer efectivo el pago total de la cantidad reclamada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado ha de ser notificada al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Lázaro Carbajo.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Armunia.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santiago Fernández y Fernández, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que surta los efectos oportunos.

Dado en Armunia a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Lázaro Carbajo.—P. S. M. El Secretario, Máximo Sánchez.

### Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Murias de Paredes, en providencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por el Procurador D. Juan B. Alvarez Tomé, en nombre y representación del Banco Central, contra D. Arturo Cuenllas Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Cabrillanes y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de seis mil seiscientos cincuenta pesetas con sesenta y un céntimo, se cita y emplaza por medio de la presente al demandado Sr. Cuenllas, para que en el término de nueve días comunes para comparecer y contestar, se persone en los autos y conteste a la demanda formulada y teniendo a su disposición las copias en Secretaría y apercibíéndole que de no comparecer será declarada su rebeldía.

Murias de Paredes, 21 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.

N.º 211—13,50 ptas.

### Requisitoria

Gerardo Pascual Mata, hijo de Herminio y Manuela, natural de Cereza, parroquia de idem, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, partido judicial de Riaño, provincia de León, nació el 25 de Septiembre de 1915 y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y que según la manifestación del padre del recluta, cuya requisitoria se copia por el presente, se hallaba cuando estalló el Glorioso Movimiento Salvador de España, en San Lorenzo del Escorial, de religioso Agustino, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León y posteriormente por falta de incorporación a filas al Segundo Grupo Divisionario de Sanidad Militar, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde el día que se publique esta copia de requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL respectivo, ante el señor Juez instructor D. Antonio Rivera Murciano, Teniente Médico de Complemento, con destino en el mencionado Grupo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Sevilla, 24 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivera Murciano.